

por los cobradores de esta Recaudación á la cobranza á domicilio de la correspondiente al 2º trimestre del año económico actual de 1894 á 95 por la contribución Territorial é Industrial y de Comercio.

Vencido dicho término, los que no lo hubiesen satisfecho podrán verificarlo en esta Recaudación, sita en la calle del Cristo número 12, durante otro plazo de diez días que terminará el 31 del mismo Octubre; en la inteligencia de que, transcurrido este último término, se procederá al cobro por la vía ejecutiva, según lo prevenido por terminantes órdenes de la Intendencia y en el artículo 14 de la citada Instrucción, aplicándose á los deudores las penas establecidas en los artículos 19 y 24 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes concierne.
Puerto-Rico, 20 de Septiembre de 1894.—El Recaudador, Antonio M. de Aldrey. 3—3

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO
EN LA TARDE DEL DIA 1º DE SEPTBRE. DE 1894

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia	1263514	12	655790	60
Cartera hasta 120 días	841721	84	21383	..
Créditos garantizados	617312	19	32400	41
Billetes y cupones del Tesoro	71132	98
Corresponsales	58402	34	438	18
Efectos en garantía y depósito	22036	61	89114	..
Cuentas varias	37716	82	1115	..
Cambios de monedas	111205	28	178261	52
Mobiliario	2137	19	2892	85
Sucursal	246189	22	52735	..
Cambios de billetes	669810	..
Cambios	25984	86
Empréstitos	70000
Casa del Banco	23179	13	25030	45
Contribuciones	998	90
Gastos de todas clases.				
De instalación	226	..	44309	19
Generales	18290	16	7440	57
			3410047	64 2905722 77

PASIVO.

Capital		1500000	..
Fondo de reserva		56250	..
Cuentas corrientes	2222419	16	21835 24
Billetes emitidos		1125000	..
Depósitos de todas clases, en papel	22036	61	96764 ..
Cambios		24	80
Idem de monedas	222829	01	101241 50
Cuentas varias	20087	08	1115 ..
Dividendos	16987	65	..
Depósitos	27561	05	..
Cambios de billetes	803772
Fianzas de Recaudadores	3740	46	..
Acciones del Crédito Mercantil	213
Ganancias y pérdidas	70401	62	3492 23
			3410047 64 2905722 77

El Interventor, Francisco Molina. — Vº Bº — El Gobernador, Luis Gª Alonso.

Sociedad Anónima de Crédito Mercantil EN LIQUIDACION.

Situación de la misma en la tarde del 31 de Agosto de 1894

ACTIVO.

Caja.—Efectivo en el Banco Español		34767	45
Cartera.—Efectos vencidos	73338	81	..
Idem á vencer	16452	54	89791 35
Efectos del capital retenido		150557	69
Ganancias y pérdidas		50731	97
Cuentas varias		8679	13
		334527	59

PASIVO

Capital	1000000	..
Menos 1ª, 2ª y 4ª á 6ª Distribución 725000
Menos 3ª distribución oro 105000
18 p.º premio calculado 18900	848900	.. 151100 ..
Obligaciones á la vista		
Cuentas corrientes	1626	18
Vales á la orden	1725	..
Depósitos	509	85
Dividendos é intereses	831	13
Repartos del capital retenido	1091	03
Distribuciones de capital	26008	50 31791 69
Capital retenido		150557 69
Residuos		1078 21
		334527 59

Por el Crédito mercantil en liquidación, el Banco Español de Puerto-Rico.—El Gobernador, Luis Gª Alonso.

ESTACION AGRONOMICA DE RIO - PIEDRAS

RESUMEN de las observaciones meteorológicas efectuadas durante el mes de Febrero de 1894.

	D I A S .	
Altura barométrica expresada en milímetros, y corregida	Mínima	760.36
	Máxima	767.59
	Media	764.55
Temperatura á la sombra expresada en grados centígrados	Mínima	15.5
	Máxima	28.5
	Media	23.78
Temperatura al Sol expresada en grados centígrados	Mínima	18.0
	Máxima	32.0
	Media	24.93
Estado higrométrico del aire, siendo 100 la saturación	Mínimo	74.
	Máximo	95.
	Medio	85.9
Tensión, expresada en milímetros, del vapor de agua contenido en la atmósfera	Mínima	19.23
	Máxima	26.38
	Media	24.43
Lluvia durante el mes expresada en milímetros de altura		196.4
Máxima cantidad de agua caída en un día		20.
Número de días de lluvia		19.
		3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,16,17,18,19,20,21,22,23,24
Evaporación expresada en milímetros	Mínima	1.0
	Máxima	5.0
	Media	3.2
Total en el mes		6.4
Grado actinométrico	Mínimo	1.0
	Máximo	21.2
	Medio	8.27
Grado ozonométrico medio mensual.—Escala de Jame de Sedan		8.
Grado eléctrico de la atmósfera	Mínimo
	Máximo
	Medio
Velocidad en metros por segundo de los vientos reinantes	Máxima	15.53
	Media	8.71
Dirección de los vientos y número de días que soplaron	N.	..
	NE	..
	E.	..
	SE.	..
Dirección de las nubes	Centrales
	Del horizonte
Estado del cielo	Despejado ..	6 1,2,25,26,27,28
	½ nublado
	¾ nublado ..	7 3,4,9,10,14,15,24
	Nublado ..	15 5,6,7,8,11,12,13,16,17,18,19,20,21,22,23,24

Rio-piedras, Febrero 28 de 1894.—El Ingeniero Director, F. Lopez Tuero. [1177]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Manuel León Escobar, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Gerónimo Quintero (a) Ohomba, cuya identidad no consta, procesado por estafa y que se ignora su actual residencia, para que se presente en este Juzgado, Tetuan número 7 ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial, procuren capturarlo y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Provincia.

Dado en Puerto-Rico á 21 de Septiembre de 1894.—Manuel León.—El Secretario, José Mª Sanjuan. [927]

Ldo. Don Eugenio de Jesús Lopez Gastambide, Juez municipal y de Instrucción accidental del Distrito de San Francisco.

Por el presente edicto y término de ocho días contados desde el que siga al de su publicación en la GACETA OFICIAL cito para que comparezcan á declarar en este Juzgado á los que se crean con derecho á cuatro pollos y una gallina ocupados por la Policía el día trece de Agosto último.

Dado en Puerto-Rico á 16 de Septiembre de 1894.—E. de J. Lopez Gastambide.—El Secretario, José Mª Sanjuan. [926]

Por el presente se hace saber: que en el intestado de Don José María Gonzalez, vecino que fué del barrio de Carraise del pueblo de Trujillo-alto y que residió antes en la Guardia, Provincia de Lugo, donde tiene sus hermanos, se ha dispuesto convocar por primera vez y término de sesenta días á los que se crean con derecho á sus bienes por medio del presente que se fijará en los lugares mas públicos de esta Capital, Trujillo-alto y la Guardia, y se insertarán en la GACETA OFICIAL de esta Provincia y de la de Lugo, cuyo término empezará á contarse desde el día siguiente de la publicación del presente, para que los que se crean con derecho á su herencia lo acrediten dentro del expresado término ante este Juzgado.

Dado en Puerto Rico á 7 de Septiembre de 1894.—E. de J. Lopez Gastambide.—Ante mí, Maximino Aybar.

Es copia.—Aybar. [929]

Don Francisco J. Vasco y Vasco, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria instado en este Juzgado de 1ª Instancia por Doña María Reyes Alers, al amparo de lo que dispone el artículo 3º de la Ley hipotecaria, en solicitud de que se declare á su hijo póstumo Don Manuel Enrique Lugo y Alers, heredero abintestato de su difunto esposo Don Enrique Lugo Vazquez, se ha dispuesto por providencia fecha tres del corriente, se publique en un periódico de la localidad, en la GACETA OFICIAL y puertas de este Juzgado y por término de seis días contados desde la publicación en la referida GACETA la indicada pretensión, para cumplir lo dispuesto en el referido artículo 3º de la invocada Ley hipotecaria.

Dado en Mayagüez á 19 de Septiembre de 1894.—F. J. Vasco.—Ante mí, Juan Mercader. [930]

Hago saber: que por providencia de esta fecha he dispuesto se anuncie por segunda vez la muerte sin testar de Don Ciprian Rodriguez Fernandez (a) Cantinero, natural de Santiago Millas, Provincia de León, hijo legítimo de Santiago y Francisca y falleció soltero, de treinta y tres años de edad, el ocho de Mayo del presente año en el barrio de la Cárcel de esta Ciudad en donde tenía su domicilio, habiéndose ocupado hasta ahora como bienes de su pertenencia, diez y seis caballos de tiro y tres coches, dos estando deteriorados y el otro en buen estado y sus arreos ensillos ó arneses para el servicio público á que están destinados; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á reclamarla dentro del término de dos meses desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda el pueblo de la naturaleza del finado; apercibidos que de no verificarlo por sí ó por apoderado en forma les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que no se han presentado hasta la fecha parientes ninguno y que los bienes ocupados por ser muebles y semovientes se han subastado con audiencia y citación del Ministerio Fiscal en representación de los ausentes por tres veces sin resultado que á la solicitud del depositario de dichos bienes Don Silvestre García se ha proveído que no obstante la dificultad que el Juzgado reconoce de sostener y conservar los bienes dejados por el finado y ocupados atendiendo á la circunstancia de acreedor de dicho Don Silvestre García que sufragó los gastos para el entierro, asistencia médica previa y demás que expresa la cuenta que tiene presentada desde Mayo último haga nueva proposición dentro de segundo día hábil.

Dado en Mayagüez á 15 de Septiembre de 1894.—F. J. Vasco.—Ante mí, Juan Mercader. [925]